



Ciudad de México a 31 de Diciembre de 2021

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en los compromisos 4, 5 y 6, así como al indicador "Índice de simplificación de procesos y normatividad interna" que se establecen en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMPG), y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2021 (PTRNI), la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) publicó en la Normateca Interna la norma interna el: "Aviso por el que se informa a todas las empresas y personas físicas propietarias de vehículos del servicio público federal y privado que utilizan diésel como combustible o mezclas que incluyan diésel como combustible, gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u combustibles alternos, los periodo de verificación semestral obligatoria de emisiones contaminantes por opacidad de humo y concentración de gases para el año 2014" con homoclave **SCT-NIS-0279**, la cual es emitida por la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF).

Descripción de la propuesta.

La DGAF realizó un análisis de la norma interna y determinó en el Formato para Simplificación de Normas Internas lo siguiente: "La norma interna en análisis, fue publicada con la finalidad de dar a conocer el calendario correspondiente a los dos semestres del año 2014 que se debería observar para su cumplimiento por parte de todas las empresas y personas físicas propietarias de vehículos del servicio público federal y privado, para cumplir con el requisito de la verificación de emisión de contaminantes de las unidades vehiculares de su propiedad, en ese sentido al ser una obligación que se debe de cumplir de manera periódica, la Dirección General de Autotransporte Federal publica anualmente el Aviso por medio del cual se da a conocer el calendario correspondiente, quedando sujeta la vigencia del aviso a dicha anualidad.

Por lo anterior, esta Unidad Administrativa propone la eliminación del Acuerdo en análisis por este grupo de trabajo."

Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo, conformado por la Unidad de Transparencia, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, se concluye en el formato Cédula de Riesgos de la norma interna sustantiva que: "Del análisis realizado por las Unidades Administrativas de Apoyo y en virtud de que no hay acciones correctivas que atender, se concluye que es viable la "eliminación" por "perdida de vigencia" de la norma interna SCT-NIS-0279, pasando al apartado de "Históricos" dentro de la Normateca Interna de la SICT."

Dictamen.

Se dictamina que procede la eliminación de la norma en cuestión; por lo que la DGAF deberá difundir la baja de la norma entre los usuarios de la misma y la DGRH la ubicará en el apartado de "Históricos" de la Normateca Interna de la SICT indicando que la norma fue eliminada y solicitará la eliminación del registro en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Secretaría de la Función Pública.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA

José Antonio Santillán Flores
Director General de Recursos Humanos

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA NORMA

Ing. Salomón Elnecavé Korish
Director General de Autotransporte Federal

Elaboró: Lic. Roberto Ibáñez Soto. - Jefe de Departamento de Mejora Regulatoria Interna.
Revisó: Lic. Rocío Portilla Garibaldi. - Directora de Organización y Modernización Administrativa.
Validó: Mtro. José Antonio Delgado A.- Director Ejecutivo de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales.

